



Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Remisiones Forestales Para Acreditar La
Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B:
Trámites Subsecuentes con bitácora 06/G1-0009/12/18

Se clasifican los datos personales, OCR de la credencial de
elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con
fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona
física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la
Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante
oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo
Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas
disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el
Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al Resolutivo No. 007/2019/SIPOT de
fecha 11 de enero de 2019, del Comité de Transparencia.



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

06/SGPARN/UARRN/3702/18

Bitácora:

06/G1-0009/12/18

Lugar:

Colima

Fecha:

13 de Diciembre de 2018

EJIDO TEPEHUAJES Y LAJAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Diciembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/4076/17 de fecha 26 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tepehuajes y Lajas, Manzanillo, U-06-007-TEP-001/17, Tallos (no maderables), <i>Otatea acuminata</i> , (Otate), 0.271 Toneladas	5	65	69	20332980	20332984

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Octubre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



[Handwritten Signature]
DELEGACIÓN FEDERAL
LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA COLIMA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. - Licda. Cristina Martin Arrieta titular de Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México.-

Recibi original
Cynthia Dinorah Cruz Mariscal
Cynthia Cruz M.
07/01/19 14:20



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

06/SGPARN/UARRN/3702/18

Bitácora:

06/G1-0009/12/18

Lugar:

Colima

Fecha:

13 de Diciembre de 2018

presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx

- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos. Ciudad de México.-presente

- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.

CAMP/PZH/HRS/EOT/FAM

